



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: AUGUSTO VILDOSA YOMONA
DEMANDADO: MARIA INES SOGAMOSO RODRIGUEZ
RADICADO: 910013184001-2017-00127-00

Leticia, Amazonas, veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial, se observa que en la sentencia de fecha 28 de agosto de 2019, se cometió un error en el folio 1 al referenciar el nombre del demandante así: "CLARA" AUGUSTO VILDOSA YOMONA, cuando el nombre correcto es AUGUSTO VILDOSA YOMONA, razón por la cual, el Despacho con fundamento al artículo 286 del C. G. del P. se corregirá dicha falencia

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

- 1.- **CORREGIR** la sentencia de fecha 28 de agosto de 2019, en el sentido de aclarar que el nombre correcto del demandante es AUGUSTO VILDOSA YOMONA identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.700.255.
- 2.- Expídanse copias auténticas de esta providencia a las partes.
- 3.- Notifíquese la presente providencia a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 26 DE MAYO DE 2023 se notifica
la presente providencia por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.

Ansur